

CONDICIONES GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS TAQUILLAS GUARDA ESQUÍ TEMPORADA 2026/2027



1. INCORPORACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES AL CONTRATO

El Cliente declara haber tenido acceso a las presentes Condiciones Generales con carácter previo a la formalización del contrato, bien por haber sido puestas a su disposición en la página web de Sierra Nevada, bien por haberle sido facilitadas en el Centro de Atención al Usuario o en el propio establecimiento de guardaesquí.

La contratación del servicio implica la aceptación expresa de las presentes Condiciones Generales, que se incorporan al contrato como parte integrante e inseparable del mismo.

Asimismo, la reserva o contratación de la taquilla guardaesquí no se considerará formalizada hasta que se haya efectuado y validado el pago correspondiente por cualquiera de los medios habilitados por CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

2. FINALIDAD DEL CONTRATO DE ALQUILER DE ARMARIO GUARDAESQUÍS

Los armarios guardaesquí únicamente podrán utilizarse para el depósito temporal de esquís, bastones, tablas de snowboard, botas de esquí y demás elementos directamente relacionados con la práctica de los deportes de nieve.

Queda expresamente prohibido utilizar los armarios para la guarda o depósito de cualquier otro objeto o material ajeno a dicha finalidad y, especialmente, de alimentos perecederos, animales, aparatos eléctricos o electrónicos conectados, sustancias inflamables, corrosivas, explosivas, peligrosas o cualesquiera otros objetos cuya tenencia o almacenamiento resulte ilícito o pueda comprometer la seguridad de las personas o de las instalaciones.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. se reserva la facultad de verificar el contenido de cualquier armario guardaesquí, en presencia o ausencia del Cliente, cuando existan

razones de seguridad, emergencia, mantenimiento o cualquier otra circunstancia suficientemente justificada que lo aconseje.

Cuando se detecten objetos no autorizados o contrarios a estas condiciones, CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. podrá proceder a su retirada, depósito, custodia o eliminación, según proceda, adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las instalaciones y de los usuarios. Siempre que sea posible, se informará al Cliente a la mayor brevedad.

3. USO EXCLUSIVO E INDIVIDUALIZADO POR EL CLIENTE

Cada armario guardaesquí será de uso exclusivo del Cliente que lo haya contratado.

Queda expresamente prohibida la cesión, transmisión, préstamo o subarrendamiento, total o parcial, del uso del armario a terceros, ya sea de forma gratuita o mediante contraprestación económica.

El Cliente se compromete a mantener el armario en buen estado de conservación y a utilizarlo de forma adecuada y conforme a su finalidad. Cualquier incidencia o desperfecto detectado deberá ser comunicado de forma inmediata a CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

4. HORARIO Y FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

El alquiler de los armarios guardaesquí podrá contratarse por una jornada de esquí, por varias jornadas consecutivas o por temporada completa.

Finalizado el período contratado, el armario deberá quedar completamente libre de cualquier objeto depositado en su interior. Los horarios establecidos podrán encontrarlo en Horarios de servicio.

Los clientes titulares de armarios de temporada que deseen mantener la misma taquilla para la temporada siguiente deberán formalizar su renovación dentro de los plazos y conforme al procedimiento que establezca CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. para cada temporada.

Si una vez finalizado el plazo contratado el armario no hubiera sido desalojado por el Cliente, CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. podrá proceder a su apertura y retirar los objetos depositados, que pasarán a ser gestionados conforme al procedimiento de objetos perdidos vigente.

En tal caso, la taquilla podrá quedar abierta y disponible para nuevos usos, no asumiendo CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. responsabilidad alguna sobre los objetos que permanezcan en su interior una vez finalizado el período contratado.

5. PRECIOS

Los precios aplicables al servicio serán los vigentes en cada momento y estarán disponibles para su consulta en los puntos de venta habilitados y en la página web oficial de Sierra Nevada.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. podrá establecer promociones, descuentos, tarifas especiales o condiciones comerciales específicas, que se regirán por las condiciones particulares que se establezcan para cada caso.

6. FALTA DE USO, DEVOLUCIONES Y RECLAMACIONES

La falta de utilización de la taquilla por causas imputables al Cliente no dará derecho a devolución, compensación o indemnización alguna.

El cierre de la Estación o las interrupciones o limitaciones de uso de pistas y remotes debidas a causas técnicas, meteorológicas, de seguridad, fuerza mayor o de cualquier otra índole ajena al control de CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. no darán derecho al Cliente a reclamar devolución, compensación o indemnización alguna.

En caso de jornada de no apertura de la Estación, el titular de la taquilla que desee retirar el material depositado en su interior y solicitar la devolución correspondiente de la jornada afectada deberá comunicarlo previamente al establecimiento de Alquiler de Pradollano antes de las 11:00 horas del mismo día. Una vez retirada la totalidad del material, la taquilla deberá quedar libre para su devolución.

Cuando la contratación comprenda varias jornadas consecutivas o un período superior a un día, las jornadas de no apertura que pudieran producirse durante dicho período no darán derecho a devolución, compensación ni reembolso alguno por la taquilla guardaesquí, salvo disposición expresa en contrario establecida por CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

Cualquier reclamación, incidencia o solicitud relacionada con el servicio deberá presentarse antes del 15 de mayo de la temporada en curso a través de los canales habilitados por CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

7. RESPONSABILIDAD

El servicio de guardaesquí consiste exclusivamente en la puesta a disposición de un espacio destinado al almacenamiento temporal de material deportivo.

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. no asume funciones de custodia sobre los objetos depositados por el Cliente y no responderá de aquellos bienes que se encuentren en el interior de los armarios, especialmente cuando se trate de objetos distintos de los autorizados en las presentes condiciones.

El Cliente reconoce que la utilización de la taquilla es voluntaria y se realiza bajo su exclusiva responsabilidad.

El Cliente responderá frente a CETURSA SIERRA NEVADA, S.A., frente a otros usuarios y frente a terceros de cuantos daños y perjuicios se deriven del incumplimiento de las presentes condiciones o de una utilización indebida de la instalación.

Asimismo, el Cliente mantendrá indemne a CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. frente a cualquier reclamación de terceros derivada de su actuación u omisión en relación con el uso de la taquilla guardaesquís.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales del Cliente serán tratados por CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. con la finalidad de gestionar la contratación y prestación del servicio de taquillas guardaesquís, así como para comunicar incidencias relacionadas con el mismo.

Los datos serán tratados de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante solicitud dirigida al delegado de Protección de Datos de CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

La información completa sobre el tratamiento de datos personales se encuentra disponible en la Política de Privacidad publicada en www.sierranevada.es

9. RECLAMACIONES

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. dispone de hojas oficiales de reclamaciones a disposición de los usuarios en el Centro de Atención al Usuario y en los establecimientos de guardaesquís.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Condiciones Generales y el contrato al que se incorporan se regirán por la legislación española vigente.

Cualquier controversia relativa a su interpretación, aplicación o ejecución se resolverá de conformidad con la normativa vigente en materia de consumidores y usuarios y demás disposiciones que resulten de aplicación, siendo competentes los Juzgados y Tribunales que correspondan conforme a Derecho.